MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-189-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, PARA LA PLANIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS, JUVENILES, SOCIALES Y PARTICIPATIVOS, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DE LAS JUVENTUDES, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIAL.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- ✓ **Familia:** 14 Servicios Comunitarios y Sociales
- ✓ **Clase:** 15 Desarrollo y servicios sociales
- ✓ **Producto:** 01 Servicios de política social

CODIGO: UNSPSC 93141501

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad para el cumplimento de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades, entre ellas: administración pública, servicios de recreación y deportes, entre otros más.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los programas sociales para el desarrollo económico son conjuntos de acciones directas tendientes a elevar la calidad de vida de la población. Su objetivo fundamental es lograr una mayor integración de todos los grupos sociales al proceso de desarrollo y a los beneficios del crecimiento económico.

En concordancia con lo anterior, actualmente la Administración Municipal de San Carlos, busca fortalecer los procesos con el grupo poblacional objetivos suponiendo un elemento clave a la hora de garantizar crecimiento a nivel social; a través de la articulación con el entorno y el acceso al conocimiento y la convivencia; por tanto y a través de la Secretaría de Bienestar Social, en cumplimiento de sus funciones, tiene a cargo las acciones, planes, programas, proyectos y presupuesto, para responder a las necesidades e intereses, pertinentes con especialidad en la población juvenil del municipio; lo cual hace referencia a la construcción de relaciones equitativas, entre hombres y mujeres, desde sus diferencias, tanto como a la igualdad de derechos, al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad.

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas

Las Organizaciones Comunitarias son aquellas entidades sin ánimo de lucro para representar y promover intereses de la comunidad respetando la libertad religiosa y política de sus integrantes, quedando prohibido toda campaña y políticas proselitistas; se convierten en sujeto colectivo estructurado a partir de una conciencia de identidad propia, portador de valores, poseedor de un cierto número de recursos que le permite actuar en el seno de una sociedad con vistas a defender los intereses de los miembros que lo componen y/o de los individuos que representa, para dar respuesta a las necesidades identificadas como prioritarias

Mediante el trabajo y acompañamiento social comunitario se busca impulsar el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos: producción, salud, educación, etc. adoptando el modelo de escucha y debate con sus organizaciones comunitarias, para proporcionar los mejores servicios y oportunidades. Y a su vez las organizaciones comunitarias se sienten responsables y cooperantes en la atención a la salud de la población

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Por tratarse de una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar., y que posea formación académica mínima como Bachiller; priorizando el conocimiento aplicado, habilidades, actitudes y experticias propias del área a contratar; además de las condiciones de operatividad y logística, para el cumplimiento de las actividades contractuales

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar experiencia en la realización de actividades relacionadas con el acompañamiento de procesos sociales y/o culturales, el conocimiento en la materia, lo que demuestre que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, además con las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimiento y manejo de los programas sociales.
- ✓ Conocimiento y manejo de los programas sociales (Jóvenes, mujeres y población sexualmente diversa)
- ✓ Conocimiento del entorno local y de los diferentes grupos poblacionales
- ✓ Capacidad para realizar apoyo logistico dentro y fuera de la institución.
- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Tener habilidades comunicativas orales y escritas
- ✓ Organización de eventos

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Ser capaz de mantenerse enfocado al realizar actividades repetitivas y monótonas.
- ✓ Ser capaz de manejar información confidencial y sensible.
- ✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
- ✓ Poseer un discurso claro.
- ✓ Capacidad para actuar en nuevas situaciones.
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que tiene formación como BACHILLER, con cursos complementarios en IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, APLICACIONES DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL por lo que resulta ser idóneo para la ejecución del presente objeto del presente contrato

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Apoyar las jornadas, reuniones y espacios comunitarios, juveniles y participativos programados por el Área de Desarrollo Comunitario. **b)** Apoyar la convocatoria, registro de asistencia y organización de encuentros con Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales y juventudes. **c)** Realizar acompañamiento a los procesos de participación ciudadana, incluyendo Consejos, mesas de trabajo y demás instancias comunitarias. **d)** Apoyar la recolección de información básica requerida para diagnósticos comunitarios y procesos participativos, bajo lineamientos del supervisor del contrato. **e)** Apoyar a las organizaciones comunitarias y juveniles en la presentación de información básica para el diseño y ejecución de proyectos, bajo orientación del equipo técnico. **f)** Apoyar la divulgación de la oferta institucional dirigida a comunidades y juventudes. **g)** Brindar apoyo al programa de Presupuesto Participativo, incluyendo acompañamiento en jornadas de socialización y priorización de iniciativas comunitarias. **h)** Apoyar la realización de encuentros, talleres y espacios formativos dirigidos a jóvenes del municipio, orientados al fortalecimiento del liderazgo juvenil y la participación ciudadana. **i)** Ejecutar las demás actividades de apoyo a la gestión asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y los objetivos misionales de la Secretaría de Bienestar Social

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas

planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION
CPS-235-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS, PARA LA GESTIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA COMO HERRAMIENTA PARA CONSOLIDAR LA GOBERNANZA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA	$10.266.999	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-018-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA LA GESTION, FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA COMO HERRAMIENTA PARA CONSOLIDAR LA GOBERNANZA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS,	$36.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-244-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS A TRAVES DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL Y ACCIONES DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO DE LA ALIANAZA ISAGEN-SAN CARLOS CON CONTRATO NO. 33/3496 PARA LA EJECUCUCION DEL PROYECTO "ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTOQUIA; BUSCANDO LA COHESION SOCIAL, OPORTUNIDADES Y DESARROLLO LOCAL"	$12.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-130-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS, PARA LA GESTIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$11.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-016-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS, PARA LA GESTIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$11.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-351-2023	PROMOVER ESPACIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA, GESTIÓN, PARTICIPACIÓN E IDENTIDAD DE LOS ORGANISMOS COMUNALES, MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE GARANTICEN UNA EFECTIVA INCIDENCIA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE DICHAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	20.587.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-202-2023	PROMOVER ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA, GESTIÓN, PARTICIPACIÓN E IDENTIDAD DE LOS ORGANISMOS COMUNALES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE GARANTICEN UNA EFECTIVA INCIDENCIA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	$8.853.361	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-047-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA IVAN DARIO SALAZAR Y VILLA NUEVA Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.	$43.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

CSA-028-2022	RESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASISTENCIA TECNICA Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES CONFORMADAS O POR CONFORMAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	$34.818.513	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Admón. Municipal San Rafael	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORÍA CONTINUA A LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDOS A LAS ORGANIZACIONES DE BASE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN; ANT	$25.872.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal San Rafael	ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, LAS ASOCIACIONES, CORPORACIONES, VEEDURÍAS, MESAS DE TRABAJO, JUNTAS DE VIVIENDA Y GRUPOS ACTIVISTAS, EN PRO DE LA ARTICULACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	$12.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal Granada -ANT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES ESTÉN ORIENTADAS AL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS.	$8.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Antioquia- Alcaldía municipio de Alejandría	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS COMUNALES URBANAS Y RURALES, QUE SERIAN LOS SIGUIENTES: RESPALDO, SAN MIGUEL, EL POPO, SAN LORENZO, SAN PEDRO, TOCAIMA, LA PAVA Y LA JUNTA URBANA, ASI UNIR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO GRUPOS ORGANIZADOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA. VIGENCIA 2024.	$10.401.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Enero de 2026

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social